



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición Conformación Espacio de Atención CCT PN

---

**VISTO Y CONSIDERANDO**

La Resolución del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) N° 1457/17 que aprobó el “Protocolo de actuación para la prevención, difusión y capacitación en situaciones de violencia en ambientes de trabajo” y la conformación de la Comisión Interdisciplinaria en carácter de “Observatorio de Violencia Laboral y de Género” con el objetivo de asesorar al Directorio sobre políticas de prevención, capacitación de los agentes y monitoreo de situaciones; y su modificatoria RESOL-2019-1621-APN-DIR#CONICET.

La Resolución del Directorio RESOL-2020-5-APN-DIR#CONICET por la cual se aprobó el “Manual de Procedimientos para la creación de Espacios de Atención de Violencia Laboral y de Género en dependencias del CONICET” (IF-2019-67469177-APN-GAL#CONICET), en el que se detallan los fundamentos, los agentes de intervención, las funciones, los principios rectores y las situaciones que comprende, el procedimiento de recepción de situaciones y la modalidad de atención, a fin de brindar atención, contención y asesoría en casos de violencia laboral, de género y/o discriminación que tengan lugar en la institución.

El plan presentado al Consejo Directivo del CCT CONICET Patagonia Norte en diciembre del 2022 por la nueva gestión de la Dirección, que tiene entre sus principales objetivos avanzar en la implementación de políticas de prevención de la violencia laboral y de género, de inclusión y no discriminación, destacándose la conformación de la Comisión Local para la Prevención de la Violencia Laboral y de Género, la integración del CCT PN a la Comisión Interdisciplinaria ampliada del OVLG y la apertura y puesta en funcionamiento del Espacio de Atención.

Que en lo referente al Espacio de Atención del CCT PN, se puso a consideración de la Comisión Local para la prevención de la Violencia Laboral y de Género y del Consejo Directivo, la nómina de 3 personas propuestas como AGENTES DE INTERVENCION para integrar el Espacio de Atención del CCT PN; y con el aval respectivo se elevó la propuesta a la Comisión Interdisciplinaria del Observatorio de Violencia Laboral y de Género, del Area de Políticas de Género de la Unidad Operativa de Presidencia.

Que la nómina (IF-2023-143072607-APN-DIR#CONICET) fue aprobada mediante la RESOL-2023-2259-APN-DIR#CONICET del Directorio.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1661/96 y 310/07, y la Resolución RESOL-2022-1816-APN-DIR#CONICET del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO PATAGONIA NORTE DEL CONSEJO  
NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Confórmese el Espacio de Atención de Violencia Laboral y de Género en el ámbito del Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte, destinado a la atención de situaciones de toda la comunidad del CCT, sus Institutos y Zona de Influencia, y cuyas AGENTES DE INTERVENCIÓN serán:

CARDOSO BETINA – DNI N.º 27.717.382

GALANTE FLORENCIA – DNI N.º 19.007.422

LAGUNA FABIANA – DNI N.º 22.251.437

ARTICULO 2°.- Las Agentes de Intervención ejercerán esta función “ad-honorem”.

ARTICULO 3°.- Dispóngase del lugar físico y otros recursos edilicios y de equipamiento adecuados para el funcionamiento del Espacio de Atención del CCT PN y que garanticen la confidencialidad requerida para la atención de las personas que a él se dirijan; el mismo se localizará en el primer piso de la Sede el CCT Patagonia Norte; asimismo se dispondrá de canales para contacto remoto a través de la página web del CCT (<https://patagonianorte.conicet.gov.ar/>) y un correo electrónico confidencial.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a las personas designadas y mencionadas en el Art. N°1; comuníquese al Consejo Directivo, al Area de Recursos Humanos y a la Comisión Local de Violencia Laboral y de Género; y difúndase a toda la comunidad del CCT.

ARTICULO 5°.- De forma.

